



**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a LXG Asset Management S.A. Sociedad Administradora de Fondos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZÓSIMO JUAN PICHIHUA SERNA  
Superintendente del Mercado de Valores

2303969-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

#### RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 095-2024-SUSALUD/S

Lima, 5 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000805-2024-CG/SGE, de la Contraloría General de la República; el Memorándum N° 001126-2024-SUSALUD-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000364-2024-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000675-2024-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000676-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual incluye la asignación presupuestaria del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, por la suma de S/ 70,075,498.00 (Setenta millones setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que ha sido aprobado con Resolución de Superintendencia N° 112-2023-SUSALUD/S;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 072-2024-SUSALUD/S se autoriza la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud para el Año Fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento 4, Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 177,275.00 (Ciento setenta y siete mil doscientos setenta y cinco con 00/100 soles); por lo que, a la fecha se cuenta con un Presupuesto Institucional Modificado de S/ 69,898,223.00 (Sesenta y nueve millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos veintitrés con 00/100);

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República; para lo cual también se autoriza la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades de los tres niveles de gobierno a la Contraloría General de la República, con cargo al presupuesto institucional de dichas entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", que establece las disposiciones para el proceso de incorporación progresiva de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en el marco de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la

República y del Sistema Nacional de Control, y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; en el cual se establece cinco (5) etapas en el proceso de incorporación: i) comunicación y coordinación, ii) diagnóstico situacional, iii) identificación de costos para la incorporación, iv) transferencias financieras, y v) formalización del OCI a la CGR;

Que, el numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financieras" de la citada Directiva, establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del Titular del Pliego, debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Contraloría General de la República, a través del Oficio N° 000805-2024-CG/SGE, requiere a SUSALUD la transferencia autorizada en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, con cargo al presupuesto institucional, por el monto de S/ 54,000.00 soles (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° 001126-2024-SUSALUD-OGA, la Oficina General de Administración solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto determinar la disponibilidad y habilitación presupuestal de los recursos necesarios para materializar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto total de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles);

Que, por medio del Informe N° 000364-2024-SUSALUD-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que el Órgano de Control Interno tiene asignado un Presupuesto Inicial Modificado de S/ 45,500.00 (Cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles), de los cuales, a la fecha, se ha certificado un total de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles), quedando un saldo por certificar de S/ 31,500.00 (Treinta y un mil quinientos con 00/100 soles); por lo que, para atender el requerimiento de la Contraloría General de la República, pone a consideración la propuesta de modificación presupuestal, mediante la cual se habilita el importe de S/ 22,500.00, (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), la cual fue autorizada mediante Proveído N° 002902-2024-SUSALUD-GG de la Gerencia General;

Que, en cumplimiento de lo establecido en la normativa antes reseñada, se debe proceder a fin de cumplir íntegramente con lo dispuesto mediante Oficio N° 000805-2024-CG/SGE, a través de la aprobación de una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, en el marco del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Contando con los vistos del Gerente General, el Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud por la suma de S/ 54,000.00 soles (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la

Contraloría General de la República; conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

**Artículo 2.-** Los recursos de la transferencia financiera que hace referencia el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO  
Superintendente

2304315-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### CONTRALORÍA GENERAL

#### Aprueban la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República

##### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 304-2024-CG

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000091-2024-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000495-2024-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; el Memorando N° 000909-2024-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000574-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorando N° 000702-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 144-2019-CG, se aprobó la "Política Institucional de Gestión de Riesgos de la Contraloría General de la República", con el objetivo de establecer el compromiso y los

lineamientos generales sobre los cuales se efectuará la gestión de riesgos en esta Entidad Fiscalizadora Superior; asimismo, mediante Resolución de Contraloría N° 053-2023-CG, se aprobó el "Plan de Modernización de la Contraloría General de la República 2022-2024", cuyo Objetivo específico 02: Fortalecer la gestión por procesos contempla como proyecto de mejora la implementación y ampliación del alcance del Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual incluye la certificación del sistema de gestión de cumplimiento conforme a la Norma ISO 37301:2021;

Que, la Norma ISO 37301:2021, "Sistemas de gestión de compliance: requisitos con orientación para su uso", especifica los requisitos y proporciona pautas para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar un sistema de gestión de cumplimiento eficaz dentro de una organización; asimismo, en el subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 del punto 5 de la citada norma ISO se establece que el órgano de gobierno y la alta dirección deben demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión del compliance, asegurando, entre otros, que se establezcan la política y objetivos de compliance y que estos sean compatibles con la dirección estratégica de la organización, para lo cual el numeral 5.2 del punto 5 y el numeral 6.2 del punto 6, respectivamente, desarrollan el contenido de los mismos;

Que, de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, la Subgerencia de Modernización es responsable de formular, diseñar y conducir el proceso de modernización de la Contraloría General de la República, dirigiendo, entre otras, las actividades de gestión de riesgos en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública;

Que, en el marco de sus competencias, mediante la Hoja Informativa N° 000091-2024-CG/MODER, la Subgerencia de Modernización propone y sustenta la aprobación de la Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República, con la finalidad de coadyuvar a una mayor eficiencia en la gestión institucional, fortalecer la legitimidad de la institución frente a la ciudadanía y prevenir la ocurrencia de irregularidades que lesionen los derechos e intereses de las personas; propuesta que cuenta con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones a través de la Hoja Informativa N° 000495-2024-CG/PLPREPI en su respectivo ámbito de competencia, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento mediante Memorando N° 000909-2024-CG/GMPL;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 159-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 003-2024-CG/GJNC "Gestión Normativa en la Contraloría General de la República", cuyo numeral 7.1 regula el proceso de gestión de los documentos normativos emitidos por esta Entidad Fiscalizadora Superior, entre ellos, las Políticas, definidas como los documentos normativos de cumplimiento obligatorio que contienen compromisos vinculados con los objetivos institucionales en materia de control gubernamental y gestión institucional y que, contribuye con la toma de decisiones y a la conducción del Sistema Nacional de Control;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos, la propuesta de Política y Objetivos de Gestión de Compliance de la Contraloría General de la República cumple con las disposiciones previstas en la Directiva N° 003-2024-CG/GJNC "Gestión Normativa en la Contraloría General de la República" y el Procedimiento "Gestión de Documentos Normativos" – PR-NORM-07, al tratarse de una iniciativa normativa que se ajusta al tipo de documento normativo Política, que ha sido formulada por la Subgerencia de Modernización en su condición de unidad orgánica competente, y que cuenta con el debido sustento técnico y legal; asimismo, la citada propuesta guarda correspondencia con las disposiciones de la Norma ISO 37301:2021, "Sistemas de gestión de compliance: requisitos con orientación para su uso";

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000702-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos